

## RESOLUCIÓN ISTVR-OCS-SO-009-2022

### EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE ROCAFUERTE

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 27 de la Constitución del República del Ecuador vigente establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia: será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar;

**Que**, el artículo 96 de la Ley Orgánica de Educación Superior, estipula que el aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras, programas académicos; en coordinación con otros actores del Sistema de Educación Superior;

**Que**, el artículo 96.1 de la mencionada ley, determina que cuando una institución de educación superior, una carrera o programa no sea acreditada por no cumplir los requisitos establecidos para la evaluación del entorno de la calidad, el Consejo de aseguramiento de la calidad de la educación superior dispondrá a la institución la formulación e implementación de un plan de mejoramiento de hasta tres años que contará con el acompañamiento de este organismo, luego de lo cual se procederá a realizar una nueva evaluación externa. De persistir el incumplimiento de los criterios y estándares se dispondrá el cierre de la institución, carrera o programa según corresponda. Para la acreditación de carreras se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la evaluación del entorno y de los resultados del aprendizaje;

**Que**, el artículo 44 del Estatuto Institucional, atribuciones y responsabilidad de secretaria general en el que expresa: A la Secretaría General le corresponderá la administración y custodia de la documentación institucional, así como la certificación de los actos del Instituto.”

**Que**, el artículo 26 del Estatuto Institucional, atribuciones y responsabilidad del Vicerrector en su literal a) expresa: “Coordinar y hacer seguimiento de la gestión académica de la Institución”.



**Que**, en ejercicio de las competencias, deberes y atribuciones establecidas en la normativa de educación superior, así como la normativa interna del Instituto:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por conocido el informe de gestión del Consejo Electoral y en un plazo de 10 días calendario como máximo nombrar a los nuevos miembros del Consejo Electoral

**Artículo 2.-** Aprobar el informe de rendición de cuentas del año 2021, el cual se socializará el 30 de marzo del 2022 a las 10:00 am de manera virtual.

**Artículo 3.-** Aprobar las reformas al PEDI.

**Artículo 4.-** Aprobar el modelo Educativo del Instituto Superior Tecnológico.

**Artículo 5.-** Aprobar el manual general de bioseguridad para el retorno seguro a la educación superior.

**Artículo 6.-** Aprobar la Reforma a la Normativa de Vinculación con la sociedad y prácticas preprofesionales.

**Artículo 7.-** Dar por conocido la Reforma a la Normativa de Seguimiento a graduados, se plantea que Bienestar Institucional analice el documento para que sea presentado en la siguiente sesión de OCS.

**Artículo 8.-** Denegar la aprobación del informe del estudiante Campoverde Gamboa Kevin Fernando de la carrera de Ensamble en base a que no existen documento que certifique haber realizado el proceso de prácticas preprofesionales.

**Artículo 9.-** Traspasar la responsabilidad del grupo de vinculación al Gestor Principal para que los estudiantes culminen el proceso en un tiempo máximo de dos días.

**Artículo 10.-** Elaborar por parte de Vicerrectorado el informe articulado con los soportes respectivos, el cual deberá remitir a rectorado para la validación, rectorado enviará informe a talento humano quien procederá al análisis del caso.

**Artículo 11.-** Aprobar el reglamento del centro de idiomas del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte.



**Artículo 12.-** Aprobar el acta y resolución ISTVR-OCS-SO-009-2022.

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los veinte y cinco días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos, en la novena sesión del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte.

IDA  
CAMP  
MAYORGA

Digitally signed by IDA  
IVETE CAMPI MAYORGA  
Date: 2022.03.31  
11:44:39 -05'00'

**Ida Campi Mayorga, Mgs.**  
**PRESIDENTA ( E )**  
ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

**Liliana Gracia Martínez, Ing.**  
**SECRETARIA AD HOC (ENCARGADA)**  
ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese lo que se transcribe para conocimiento y demás fines pertinentes.